

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Martínez de Alegria

*Edicto*

Don Ignacio Martínez de Alegria, Secretario de la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña DOLORES SANS GESA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 13-3-1998, sobre Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas; pleito al que han correspondido el número general 1/197/98 y el número de Secretaría anteriormente referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 1 de junio de 1998.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario.—32.467-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don VICTORIANO LUCIO REVILLA contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1-4-1998, por el que se resuelve el R-20/1998, interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16-12-1997, dictado en el expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/170/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de junio de 1998.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Secretario.—37.484-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN UNIÓN JUDICIAL INDEPENDIENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra modificación del Reglamento 1/1995, sobre Consejo General del Poder Judicial de fecha 25-2-1998, por el que se modifica el Reglamento 1/1995, aprobado por el Pleno de dicho Consejo de fecha 7-6-1995 de la Carrera Judicial, al que ha correspondido el número general 1/174/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 11 de junio de 1998.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Secretario.—37.038-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SERGIO WALTER GÓMEZ DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo de actuaciones sobre Consejo General del Poder Judicial de fecha 17-10-1997, sobre archivo de legajo 86/1997, al que ha correspondido el número general 1/716/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de junio de 1998.

Madrid, 22 de junio de 1998.—El Secretario.—38.028-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSÉ LUIS CERVERA TORREJÓN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1159/1997, de 11-7, ascenso a General de Brigada N. S. 60/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/227/1998, y el número de Secretaría anteriormente referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1998.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario.—37.485-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/344/1998.—Don MIGUEL RIBAS TUR contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—37.914-E.

1/364/1998.—IBOYA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—37.916-E.

1/374/1998.—Don VICENTE ESCANDELL MAYANS contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—37.921-E.

1/414/1998.—Don JÖRN DAMS contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—37.922-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/604/1998.—Doña FRANCISCA BELLAVISTA BAEZA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-2-1998, sobre Clases Pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.289-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/670/1998.—AUTOPISTA TERRASSA-MANRESA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-4-1998 (vocalía cuarta), sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y cuantía de 6.200.175 pesetas. R. G. 9.764/1996, R. S. 31/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—33.178-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/677/1998.—Don JOSÉ MATA BERTRÁN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-4-1998, sobre Clases Pasivas. R. G. 8.360/1996, R. S. 800/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Secretario.—33.179-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/680/1998.—Don ANTONIO LARA GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha

15-4-1998, sobre Clases Pasivas, dictada en expediente R. G. 8.678/1996, R. S. 802/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Secretario.—33.180-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/290/1998.—Doña VISITACIÓN VIELBA ABAD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 18-12-1997, sobre pensión de viudedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Secretario.—33.186-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/717/1998.—Doña ROSA COSTA VIURA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-11-1997, sobre Clases Pasivas, dictada en expediente R. G. 177/1997, R. S. 887/1997.—33.184-E.

2/480/1998.—Don JUAN CARLOS CASILLAS CASILLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 31-3-1998, sobre devolución de cantidades retenidas en pensión que percibe de Clases Pasivas.—33.188-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/720/1998.—SESOSTRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-4-1998 (vocalía octava), sobre Tributos de Trá-

fico Exterior, y cuantía de 25.473.604 pesetas. R. G. 7.216/1995, R. S. 36/1996.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.—33.185-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/722/1998.—ACERINOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.194-E.

2/715/1998.—INMOBILIARIA GUADALMEDIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.195-E.

2/725/1998.—Don CARLOS GALOFRE BOFILL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1998.—33.196-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/723/1998.—Don CÁNDIDO ALEJANDRO PÉREZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, por silencio administrativo, sobre exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como perceptores de pensiones por incapacidad permanente.—33.189-E.

2/713/1998.—Doña FRANCISCA RUIZ CASTELLANOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1997, sobre denegación de pensión de orfandad solicitada al amparo de la Ley 5/1979.—33.191-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de